

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2024-9321 *Convocatoria de subvenciones en el área de educación del Ayuntamiento de los Corrales de Buelna, por el procedimiento de concurrencia competitiva.*

BDNS (Identif.):795396.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795396>)

Primero. Beneficiarios.

Los centros educativos y AMPAS que tengan su domicilio social en el municipio de Los Corrales de Buelna y que desarrollen sus actividades en dicho término municipal.

Segundo. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para ayudar a las asociaciones, centros educativos y AMPAS de Los Corrales de Buelna, a la realización en el ámbito del término municipal, de actividades destinadas al fomento de la cultura educativa, la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado y el aprendizaje de la lectura y la divulgación científica dentro del área de la educación y que programen y realicen acciones con un fin educativo, con alcance y repercusión para un número amplio de ciudadanos del municipio.

Serán subvencionables gastos correspondientes a actividades educativas, efectuadas o a realizar en el ejercicio 2024.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del ejercicio en que se concede la subvención.

No serán subvencionables ni se aceptarán actividades de tipo gastronómico derivadas de cenas o comidas de confraternidad de las personas asociadas. Sí quedarán contemplados entre los gastos subvencionados aquellos derivados de la adquisición, por parte de la asociación, de alimentos/comestibles/ refrescos asociados al desarrollo de una actividad subvencionada.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar la adecuación del precio de los gastos que se justifiquen con los precios normales de mercado de bienes y servicios similares.

Serán rechazadas aquellas solicitudes cuyo presupuesto resulte indeterminado o poco realista, o cuya cuantía sea notoriamente desproporcionada en relación con el crédito global de la convocatoria y con el número de peticiones subvencionables.

No serán subvencionables los gastos bancarios, comisiones por prestación de servicios bancarios, gastos telefónicos...

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de subvenciones para actividades culturales, turísticas y deportivas en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (BOC nº 168 de 30 de agosto de 2004 y su modificación publicada en el BOC nº 197 de 10 de octubre de 2024).

CVE-2024-9321

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 221

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3230. 48007 y 3230. 48008 "Subvenciones a colegios e IES" y "Subvenciones a AMPAS", por importe máximo de 7.000,00 Y 5.000,00 euros respectivamente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán acompañarse los documentos siguientes:

1. Solicitud, ajustada al modelo facilitado por el Ayuntamiento.
2. Fotocopia del CIF de la entidad.
3. Acreditación de la condición del representante de la entidad.
4. Memoria de cada uno de los proyectos para los que se pretende la subvención, en la que se debe hacer constar los objetivos que persigue y número estimado de destinatarios.
5. Resumen de las actividades desarrolladas en el último año, en Los Corrales de Buelna, así como el número de participantes en cada una de ellas, si es la primera vez que lo solicitan.
6. Presupuesto, con la previsión detallada de ingresos y gastos anuales. Incluyendo dentro de las previsiones de ingresos las aportaciones de los socios y otras posibles subvenciones que se hayan solicitado para ese ejercicio. Este presupuesto debe ir firmado por el representante legal de la asociación.
7. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas solicitadas o concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la expresa aceptación de la presente convocatoria.

Los Corrales de Buelna, 7 de noviembre de 2024.

El alcalde,

Julio Arranz Ochoa.

2024/9321

CVE-2024-9321